

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 110014003055 2023 00203 00

HIPOTECARIO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADA: DEISY JINNET VEGAS CATELLANOS

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y considerando que el documento aportado como base de recaudo es representativo de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, proviene del deudor y por sus características debe tenerse como auténtico, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 422, 431, 443 y 468 del C. G.P., el juzgado:

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA** a favor de **BANCO CAJA SOCIAL**, quien actúa a través de apoderada judicial en contra de **DEISY JINNET VEGAS CATELLANOS** para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación que de este auto se le haga, cancele las sumas de dinero que se relacionan a continuación.

1. POR EL PAGARE No. 05700007700467720

1.1. POR CAPITAL ACELERADO

Por la suma de **\$51.774.881.49⁹²**, por concepto de capital insoluto, respecto del pagaré allegado como base de ejecución

Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa del **19.12% E. A.**, desde la fecha de presentación de la demanda (10 de marzo de 2023), y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación, siempre y cuando no supere la tasa permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.2. POR CUOTAS EN MORA

Por la suma de **\$4.094.333,42** pesos m/cte. por concepto de **8 cuotas** vencidas y no pagadas, respecto de la obligación contenida en el pagaré, discriminadas así:

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

No. CUOTA	VENCIMIENTO	VALOR CUOTA	INT. PLAZO
1	18/07/2022	\$ 238.642,77	\$ 520.357,14
2	18/08/2022	\$ 241.041,22	\$ 517.958,68
3	18/09/2022	\$ 243.463,77	\$ 515.536,11
4	18/10/2022	\$ 245.910,68	\$ 513.089,20
5	18/11/2022	\$ 248.382,17	\$ 510.617,74
6	18/12/2022	\$ 250.878,51	\$ 508.121,40
7	18/01/2023	\$ 253.399,93	\$ 505.599,95
8	18/02/2023	\$ 255.946,70	\$ 503.053,20
	TOTAL	\$ 1.977.665,75	\$ 4.094.333,42

Por los intereses moratorios sobre el capital de cada cuota en mora, liquidados a la tasa del **19.12% E. A.**, desde el día siguiente a la fecha de vencimiento de cada una y hasta que se haga efectivo el pago total de la obligación

2.- Sobre las costas se resolverá en el momento procesal oportuno.

3. Súrtase la notificación del extremo pasivo, según lo ordenan los artículos 290 a 292 del C.G.P. o Ley 2213 de 2022, previniéndole que dispone de diez (10) días para contestar la demanda.

4. Decretase el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C-1958485** objeto del proceso.

Acreditado lo anterior y para la práctica de la diligencia de secuestro se comisiona al Alcaldía Mayor de Bogotá; Alcaldía local del lugar en donde se encuentre el inmueble a quien se le libraré el respectivo despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Nómbrese como secuestre a quien aparece en el acta anexa, a quien el comisionado deberá comunicar su designación en los términos establecidos en el Código General del Proceso. Señalase como honorarios al secuestro designado la suma de \$250.000.

6. Se reconoce personería a la abogada **KATHERINE SUÁREZ MONTENEGRO**, para actuar como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e360f656085533d74469c384b5e7a0dda9b40ff2a158f94a337830a57707b8c3**

Documento generado en 15/03/2023 03:22:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>